



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-688-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E 48-2022-3942-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, como responsable a cargo del Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos, de la jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño;

Que la señora Marta Margarita González fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1540/22 del Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo asu designación, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar la Bonificación por Dedicación (25%) prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que será liquidada y abonada en base a su cargo de subrogancia, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 14-00- Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 14-00- Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 3°: Reconócese a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 14-00- Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2023 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 14-00- Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos

Deportivos- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto del Deporte Chaqueño, a la agente Marta Margarita González, DNI N° 21.351.782, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 1- Deporte Federado- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 14-00- Departamento de Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, como así también la diferencia en la Bonificación por Título (20,5%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Dedicación dispuesta en los Artículos 3° y 4°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra

Ministerio de Salud Pública

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco